

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 27 MAY 2008

VISTO la Nota N° 280/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Los Andes" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la continuidad de la asignación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, otorgadas a la citada unidad educativa, por Resolución M.E. y C. N° 0290/06.

Que asimismo se requiere la ampliación de la Planta Funcional de la referida unidad educativa, asignando las horas y cargos, de carácter interinos, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las fechas allí indicadas.

Que tal requerimiento se fundamenta en el crecimiento vegetativo de la matrícula de alumnos.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y el Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría ha tomado intervención mediante Nota de fecha 14 de mayo de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

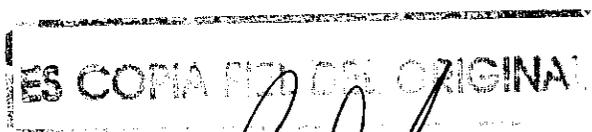
ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad hasta tanto persista la necesidad, a la asignación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, otorgadas al Colegio Provincial "Los Andes" de la ciudad de Ushuaia, por Resolución M.E. y C. N° 0290/06, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y Autorizar la ampliación de la Planta Funcional del Colegio Provincial "Los Andes" de la ciudad de Ushuaia, asignando las horas y cargos, de carácter interinos, que se detallan en el Anexo I de la presente, a partir de las fechas allí indicadas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1028** /08.-



Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

*Jorge Rabassa*  
Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología



"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E.C.C. y T. N°

1028

/08.-

CANTIDAD	HORAS/CARGOS	FECHA DESDE
Cinco (5)	Horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-	Inicio del ciclo lectivo año 2.007
Cinco (5)	Horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-	Inicio del ciclo lectivo año 2.008
Un (1)	Psicopedagogo -categoría 845-	Inicio del ciclo lectivo año 2.008

G.T.F.
HM
R

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.